

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 86



jueves, 8 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-086

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5
Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Melgar de Fernamental al cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos)	8
Concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Sotresgudo (Burgos)	10

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados	12
--	----

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría General

Subasta para la enajenación de varias plazas de garajes situados en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla», Villarcayo (Burgos)	13
---	----



sumario

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Quintanapalla (Burgos). Expte.: AT/28.368 17

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.372 19

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica en Burgos. Expte.: AT/28.371 22

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.057 de Sasamón (Burgos) 25

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Convocatoria para el arrendamiento del bar municipal 26

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 28

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 29

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación del padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014 30

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Ejecución subsidiaria de las obras de desescombro, consolidación y reparación de fachada principal y elementos tipológicos 31

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Modificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipal 33

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Concurso para la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público del albergue municipal de peregrinos 34



sumario

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Licitación del contrato de gestión del servicio público de piscinas municipales y bar anexo 35

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola 37

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 38

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 39

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 41

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 87/2014 43

Ejecución de títulos judiciales 52/2014 45

Despido/ceses en general 78/2014 46

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1342/2013 48

Ejecución de títulos judiciales 71/2014 49

Ejecución de títulos judiciales 78/2014 50

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 101/2014 52

Ejecución de títulos judiciales 102/2014 53

Ejecución de títulos judiciales 117/2013 54

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

Despidos/ceses en general 1254/2011 57



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
822/2014	Acuerdo de iniciación	Manuel Ángel Palma Palma	46953924E	C/ San José 39 1 1 Santa Eulalia del Río (Balears)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
835/2014	Acuerdo de iniciación	Nicolae Mustafa	X9802958J	C/ Emperador 50 2 1.º In Burgos	Art. 23. a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
856/2014	Acuerdo de iniciación	Alfonso Hernández Hernández	71273784G	C/ Santo Toribio 1 3.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
859/2014	Acuerdo de iniciación	Darwin Ovidio Arévalo Merino	X5428704Z	C/ Santa Margarita 10 2 B Aranda de Duero (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
864/2014	Acuerdo de iniciación	Alfonso Moratinos Recio	71285282W	C/ Briviesca 34 1.º 1.º Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
938/2014	Acuerdo de iniciación	Santiago García Oliva	70884564J	C/ San Bruno 26 1.º B Salamanca	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
660/2014	Acuerdo de iniciación	Argenis German	Y2437390W	Avda. Reyes Católicos 22 7.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 16 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
343/2014	Propuesta de resolución	Diego Muñoz Muñoz-Cobo	51102166F	C/ Príncipe de Vergara 255 4 D Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
942/2014	Acuerdo de iniciación	Rabia Zizour	X6508157P	C/ La Cruz 10 3.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
947/2014	Acuerdo de iniciación	Álvaro Peribáñez Fernández	76017622T	C/ Pérez Galdós 6 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 22 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
907/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Emilio Berezo Angulo	13145767W	C/ La Puebla 5 3.º Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudad., 146.1	300,52
919/2014	Acuerdo de iniciación	Coral Martínez García	71307800A	C/ Caja de Ahorros Municipal 7 2.º B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
929/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Santiago López Daza	71928344F	C/ Miguel Hernández 5 2 B Venta de Baños (Palencia)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
952/2014	Acuerdo de iniciación	Ignacio Arroyo Rey	71294701Z	C/ San Francisco 21 4.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.^a María Montserrat Aparicio Aguayo, en representación del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, con C.I.F. P-0921600C, y con domicilio a efectos de notificación en plaza España, 1, 09100 - Melgar de Fernamental (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Melgar de Fernamental, al cauce del río Pisuerga, en el término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos), previo paso por el sistema de tratamiento.

Información pública. –

Las aguas residuales, previa su incorporación al cauce del río Pisuerga, serán tratadas en el sistema de depuración que consta de las siguientes fases:

Línea de agua:

- Tamiz de finos de 3 mm de paso.
- Desarenador-desengrasador aireado de dimensiones: 10,50 x 1,34 x 2,35 m³.
- Reactor biológico de fangos activados con aireación prolongada de 29,5 m de longitud, 9,5 m de anchura y 5,0 m de profundidad, siendo la zona anóxica de 10 m y la zona óxica de 19,5 m de longitud. El volumen total es de 1.401 m³.
- Sistema de almacenamiento y dosificación de cloruro férrico de 1 m³ de volumen para la eliminación de fósforo por vía química.
- Decantador secundario rectangular equipado con rasqueta de fondo y unas dimensiones de 16,6 x 5,0 m², con 4,0 m de altura útil.

Línea de fangos:

- Espesador de gravedad estático de diámetro 4,00 m, con 3,50 m de altura cilíndrica útil y 3,46 m de altura cónica.
- Equipo compacto de polielectrolito de 500 l de capacidad.
- Centrífuga con caudal de 2 m³/h, para la deshidratación de los fangos.
- Contenedor de 5 m³ de capacidad para el almacenamiento de los fangos deshidratados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quienes se consideren



afectados presenten las oportunas alegaciones ante la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada en calle Muro, 5, 47071 - Valladolid, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia (V-0392-BU).

Valladolid, 15 de abril de 2014.

El Jefe de Área de Calidad de las Aguas,
Alfredo Catalina Gallego



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-768/2012-BU (Alberca-INY), con destino a abastecimiento en el término municipal de Sotresgudo (Burgos)

Examinado el expediente incoado a instancia de la Junta Vecinal de Cuevas de Amaya (P0900024A) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea «Quintanilla-Peñahorada» (DU-400004), en el término municipal de Sotresgudo (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.950 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,69 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,125 l/s, con destino a abastecimiento, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 8 de abril de 2014, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Junta Vecinal de Cuevas de Amaya.

N.I.F.: P0900024A.

Tipo de uso: Abastecimiento (26 habitantes residentes, llegando a 100 habitantes en la época estival).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 3.950.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,69.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,125.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea «Quintanilla-Peñahorada» (DU-400004).

Plazo por el que se otorga: 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de concesión administrativa.



El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio/Tramitación/Resoluciones de Concesión).

En Valladolid, a 8 de abril de 2014.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresel



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Cantabria. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar al teléfono 942 367 500, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Posada del Pintor	Las Quintanillas (Burgos)	J09512492	Encuesta de ocupación en alojamientos turísticos. Alojamientos de Turismo Rural de los meses de enero y febrero de 2014

En Santander, a 14 de abril de 2014.

El Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Cantabria,
Gonzalo Sánchez Crespo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría General

Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se anuncia la celebración de subasta pública, para la enajenación de varias plazas de garajes situados en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla» en Villarcayo (Burgos), (10 lotes)

Mediante órdenes de 26 de marzo de 2014, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ha acordado la enajenación de varias plazas de garajes situadas en el grupo de viviendas «Jueces de Castilla», de Villarcayo (Burgos).

En su virtud esta Secretaría General acuerda:

Primero. – Convocar subasta pública para la enajenación de los garajes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. – Las solicitudes se podrán presentar en las siguientes dependencias:

– Registro único del Edificio de Usos Múltiples II de la Junta de Castilla y León. Entidad: Consejería de Fomento y Medio Ambiente; domicilio: Calle Rigoberto Cortejoso núm. 14; código postal y localidad: 47014 Valladolid.

– Secretaría Técnica del Servicio Territorial de Fomento de Burgos.

Así mismo se podrán presentar por correo dirigidas a dichas dependencias u oficinas en la dirección indicada en el citado anuncio. Las proposiciones se presentarán en la forma que se establece en la cláusula 7 de los pliegos de condiciones reguladoras de la subasta.

En caso de que se presenten en una Oficina de Correos, se deberá notificar el envío mediante fax (983 419 854), dentro del mismo plazo, haciendo constar la fecha de remisión y el sistema utilizado, especificando el número del certificado de correos, si se optara por ese sistema.

Plazo de presentación: Desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León hasta las catorce horas del día 23 de mayo de 2014, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo.

El acto público de la celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala de Cursos del Edificio Administrativo de Usos Múltiples II, sito en la calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, el 3 de junio de 2014, a las 12 horas.

Tercero. – Obtención de documentos e información:

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, calle Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid.

Servicio Territorial de Fomento de Burgos.



Dirección internet: www.jcyl.es, acceso temático Vivienda y Urbanismo.

Visitas a los locales: Deberán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento de Burgos.

Cuarto. – Para concurrir a la subasta los licitadores deberán acreditar que se ha depositado la fianza correspondiente, por un importe del 25% del valor de tasación del lote, en la forma establecida en la cláusula sexta del pliego de condiciones reguladoras de la subasta.

Quinto. – Los gastos de publicación serán por cuenta del adjudicatario.

En Valladolid, a 3 de abril de 2014.

La Secretaria General,
Carmen Ruiz Alonso

* * *



ANEXO

Villarcayo (Burgos), Grupo «Jueces de Castilla», calle Sigifredo Albajara

Lote n.º 1: Plaza de garaje n.º 1: Con una superficie útil real de 16,50 metros cuadrados y superficie útil computable de 31,20 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 187, finca n.º 20.249.

Referencia catastral 3546822VN5534N0032MK.

Valor de tasación: 7.307,00 euros.

Lote n.º 2: Plaza de garaje n.º 2: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 188, finca n.º 20.251.

Referencia catastral 3546822VN5534N0033QL.

Valor de tasación: 5.537,00 euros.

Lote n.º 3: Plaza de garaje n.º 3: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 189, finca n.º 20.253.

Referencia catastral 3546822VN5534N0034WB.

Valor de tasación: 4.553,00 euros.

Lote n.º 4: Plaza de garaje n.º 4: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 190, finca n.º 20.255.

Referencia catastral 3546822VN5534N0035EZ.

Valor de tasación: 4.553,00 euros.

Lote n.º 5: Plaza de garaje n.º 5: Con una superficie útil real de 10,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 19,84 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 191, finca n.º 20.257.

Referencia catastral 3546822VN5534N0036RX.

Valor de tasación: 4.553,00 euros.

Lote n.º 6: Plaza de garaje n.º 6: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.



Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 192, finca n.º 20.259.

Referencia catastral 3546822VN5534N0037TM.

Valor de tasación: 5.537,00 euros.

Lote n.º 7: Plaza de garaje n.º 7: Con una superficie útil real de 18,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 35,00 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 193, finca n.º 20.261.

Referencia catastral 3546822VN5534N0038YQ.

Valor de tasación: 8.026,00 euros.

Lote n.º 8: Plaza de garaje n.º 8: Con una superficie útil real de 12,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 23,64 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 194, finca n.º 20.263.

Referencia catastral 3546822VN5534N0039UW.

Valor de tasación: 5.423,00 euros.

Lote n.º 9: Plaza de garaje n.º 9: Cuenta con una superficie de 11,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 21,77 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 195, finca n.º 20.265.

Referencia catastral 3546822VN5534N0040TM.

Valor de tasación: 4.991,00 euros.

Lote n.º 10: Plaza de garaje n.º 10: Con una superficie 16,50 metros cuadrados y una superficie útil computable de 31,20 metros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos). Tomo 2.287, libro 117, folio 196, finca n.º 20.267.

Referencia catastral 3546822VN5534N0041YQ.

Valor de tasación: 7.307,00 euros.



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.368.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 18 de marzo de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanapalla (Burgos), con fecha 19 de marzo de 2014, presentando copia de la Resolución de Alcaldía de concesión de licencia de obras de fecha 30 de enero de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Regulado de línea aérea de media tensión «11 Rubena» con origen en el apoyo de hormigón existente n.º 5 y final en el apoyo de hormigón existente n.º 6, de 53 m de longitud, de simple circuito, conductor regulado de LA-56.

– Nuevo tramo de línea aérea de media tensión «11 Rubena», con origen en el apoyo de hormigón existente n.º 6 y final en torre metálica proyectada n.º 7, de 10 m de longitud, de simple circuito, conductor LA-56.

– Centro de transformación intemperie sobre apoyos de 100 kVA de potencia, para suministros en B1, relación de transformación 20.000-13.200/400V.

– Red de baja tensión con conductor RZ 0,6/1 kV Al de 133/230 V y 29,5, 54,6 o 80 mm² de sección.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 4 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.372.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 2 de abril de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se adjunta licencia de obras del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 6 de marzo de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de baja tensión, prolongación de la actual línea L3, del centro de Teresa Jornet 2 (1001051200), con una longitud de 50 m, conductor XZ1 0,6/1kV de sección 3 x 150 + 1 x 95 Al.

– Se instala un nuevo apoyo en la línea de baja tensión actual en que se realizará un paso aéreo-subterráneo y una línea subterránea de baja tensión en canalización entubada nueva, de 6 m de longitud, para enlazar con la línea subterránea actual a Residencia.

– Desmontaje de:

- Centro de transformación tipo intemperie sobre 2 PH denominado ctra. Poza Residencia (100103800) con trafo 400 kVA 13,2 KV., B1-B2.

- Tramo de línea aérea de baja tensión, conductor RZ 0,6/1 kV una longitud de 50 m entre apoyo actual 1 y apoyo proyectado y tramo de línea aérea de baja tensión, conductor RZ 0,6/1 kV de 142 m entre los apoyos actuales 1 y 5.

- 2 apoyos de hormigón de B.T. (1 y 2 según planos adjuntos).

- Tramo de línea subterránea de baja tensión, conductor RV 0,6/1 kV en una longitud de 50 m, entre centro de transformación a desmontar y Residencia.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a



lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos.
Expte.: AT/28.371.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 2 de abril de 2014 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

Se adjunta licencia de obras del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 6 de marzo de 2014.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:



Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea subterránea de baja tensión, prolongación de la actual línea L 14, con origen en el centro de transformación subterráneo de obra civil, denominado calle Jerez (100101290), con una longitud de 225 m conductor XZ1 0,6/1kV de sección 3 x 150 + 1 x 95 Al.

- Desmontaje de:

- Centro de transformación tipo intemperie sobre 2 PH denominado camino cementerio (100102930) con trafo 50 kVA 13,2 kV-B1.

- Tramo de línea aérea 13,2/20 kV, conductor LA-56, denominada plaza Logroño de Str. Rivalamora en una longitud de 320 m entre los apoyos números 38 y 44, 2 postes de hormigón, 2 postes de madera, una torre metálica, un paso aéreo-subterráneo y los elementos de maniobra «XS» 11383 y LB 1181.

- Tramo de línea subterránea 13,2/20 kV conductor DHZ1 12/20 kV 3 (1x150) AL, denominada plaza Logroño de Str. Rivalamora, en una longitud de 370 m, entre el apoyo n.º 44 y el C.T. camino cementerio.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2. El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3. El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5. Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la



presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 3 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.057*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.057, denominado Citores del Páramo, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Citores del Páramo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sasamón en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.200,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBILLOS

Convocatoria de licitación pública para el arrendamiento del bar de Albillos

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Albillos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento del bar municipal de Albillos.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa, al mejor precio.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 180,00 euros mensuales, mejorables al alza.

5. – *Duración del contrato:* Dos años a contar desde la fecha de su firma. Llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorrogará a instancia de parte con una antelación de treinta días previos al vencimiento, por el mismo plazo.

6. – *Garantía definitiva:* 1.500,00 euros.

7. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Albillos, plaza del Rey, 1, 09239 Albillos (Burgos). Teléfono y fax 947 41 21 71.

Horario: Los martes y jueves de 20:00 a 21:00 horas.

8. – *Único criterio de adjudicación:* Al mejor precio.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

- 1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- 2. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. Justificante de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y seguros sociales o bien declaración responsable en tal sentido.

c) Lugar de presentación: Alcaldía del Ayuntamiento de Albillos. Los martes y jueves de 20:00 a 21:00 horas.



10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Albillos. Domicilio: Plaza del Rey, 1. 09239 Albillos (Burgos).

b) Fecha: El primer sábado siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

d) Hora: 11:00 horas.

En Albillos, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ángel Santamaría Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arenillas de Riopisuerga, a 14 de abril de 2014.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Estando finalizado el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

– Ser español y residente en Barrio de Muñó, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las de titulación académica y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento, a la que acompañarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad del artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley citada anteriormente y en el artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Barrio de Muñó, a 21 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Anuncio de cobranza

Por Decreto de Alcaldía de 21 de abril de 2014 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014, por un importe total de quince mil ciento ochenta euros con cuarenta y dos céntimos (15.180,42 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 12 de mayo y 12 de julio de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras: La Caixa, Caja3, Caja Rural o Banco Santander.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el día 2 de junio de 2014.

– Concepto: Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua, basuras y alcantarillado.

– Ejercicio: Primer trimestre de 2014.

– Importe: 15.180,42 euros.

– Periodo voluntario de pago: Del 12 de mayo al 12 de julio de 2014.

En Buniel, a 21 de abril de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Ejecución subsidiaria de las obras de desescombro, consolidación y reparación de fachada principal y elementos tipológicos

Por Decreto de Alcaldía de 2 de abril de 2014, se ordenó a D. Jesús Tellaeché Bilbao, D.N.I. n.º 14339415L y María Dolores Palomar Mendieta, titulares catastrales del inmueble sito en calle Real de Poniente, n.º 56 (referencia catastral 5829508VM 0852N0001WW), inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, Tomo 3.º, Libro 1.358, Folio 233, de esta localidad, procediera, como consecuencia de su estado actual de abandono y ruina inminente, a su desescombro en el plazo de quince días, además, de adoptar de manera inmediata, las medidas de seguridad y prevención que sean precisas para evitar riesgos de daños a las personas y bienes. Todo ello, tras el expediente instruido, en donde constan los informes técnicos y jurídicos que se exigen en la normativa aplicable, que dieron lugar en el citado Decreto de 2 de abril de 2014, a la declaración de ruina parcial inminente, en base a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 328 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación del Decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2014 a D. Jesús Tellaeché Bilbao, cuyo último domicilio conocido figura en calle Jolastokieta, 5-04-D en «Las Arenas» Getxo (Vizcaya), es por lo que a través del presente anuncio y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica, significándole que contra referido Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa (BOE n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. BOE n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.



En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

En Castrojeriz, a 17 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Modificación del Inventario de Bienes y Derechos Municipal

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Frandovínez con fecha 2 de abril de 2014, se acordó modificar el Inventario de Bienes y Derechos Municipal en relación a la parcela 9.032 del polígono 501 de esta localidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y resto de normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de un mes a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra depositado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Frandovínez, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Frandovínez, a 4 de abril de 2014.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ITERO DEL CASTILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la adjudicación mediante concurso y procedimiento abierto de la gestión del albergue municipal de peregrinos de Itero del Castillo, se expone al público, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, y simultáneamente se convoca concurso público para su adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Itero del Castillo.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. C.P. 09107 Itero del Castillo (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 377 337 (móvil Alcalde 636 829 121).

2. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la gestión del servicio público del albergue municipal de peregrinos de Itero del Castillo, ubicado en calle El Son, con 12 plazas.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Tipo de licitación:* El tipo mínimo de licitación al alza es de 400 euros anuales (más IVA), además de abonar todos los gastos de funcionamiento necesarios para la explotación normal del albergue, como combustible, agua, energía eléctrica, etc.

5. – *Duración del contrato:* La duración del contrato será de un año prorrogable a otra anualidad.

6. – *Obtención de documentación e información:* En las dependencias del Ayuntamiento de Itero del Castillo en horario de oficina los martes y jueves, estando el pliego completo y los anexos se encuentran en la web municipal www.iterodelcastillo.es

7. – *Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Itero del Castillo en días y horas de oficina.
- c) Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Hontanas, a las 13 horas del primer martes o jueves siguiente al fin del plazo de presentación de proposiciones, el acto será público.
- d) Adjudicación: El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los dos meses siguientes al acto de apertura de las proposiciones, será motivada y se notificará a los candidatos o licitadores.

En Itero del Castillo, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde,
Salvador Martínez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 9 de abril de 2014, ha sido aprobada la contratación del servicio público de piscinas municipales y bar anexo, de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de quince días hábiles, el anuncio de licitación del contrato, para seleccionar al concesionario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 3/2014.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio de piscina municipal de Sasamón y el bar existente en la misma, con todos sus servicios e instalaciones. La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, en la que se encomendará a un particular o entidad la prestación a su cargo del servicio público de piscina municipal, realizándose la gestión a su propio riesgo y ventura. El servicio de piscina municipal incluirá la prestación del servicio de bar-cafetería.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Localidad de Sasamón.



e) Plazo de duración: 1 temporada.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 70 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Proyecto de abaratamiento de tarifas: De 0 a 10 puntos.

– Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar: De 0 a 20 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 1 euro más el IVA que corresponda legamente.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 500 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Dirección electrónica: www.sasamon.org

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, n.º 1, Sasamón 09123.

c) Fecha y hora: 10 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que este sea sábado.

9. – *Gastos de publicidad:* Los de este anuncio.

En Sasamón, a 15 de abril de 2014.

El Alcalde,
José Luis Herrera Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Solicitada por D. Raimundo Izquierdo García licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad apícola para 60 colmenas que se desarrollará en polígono 508, parcela 15.167, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Sotillo de la Ribera, a 7 de abril de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.011,00
6.	Inversiones reales	<u>12.000,00</u>
	Total presupuesto	31.011,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.578,00
5.	Ingresos patrimoniales	22.833,00
7.	Transferencias de capital	<u>3.600,00</u>
	Total presupuesto	31.011,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde,
Emiliano Lucas Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑALBA DE CASTRO

La Junta Vecinal de Peñalba de Castro, en sesión extraordinaria de fecha 7 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñalba de Castro para el ejercicio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peñalba de Castro, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Rubén Niño Rica



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

De conformidad con el acuerdo de la Junta vecinal en Concejo de 4 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de concurso para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434, titularidad de esta Junta Vecinal, ubicado en Prádanos del Tozo, con una superficie de 419,08 ha, conforme a los siguientes datos:

1. – *Organismo:* Junta Vecinal de Prádanos del Tozo.
2. – *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
3. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.434, por plazo de diez campañas cinegéticas desde la 2014-2015 a la 2023-2024, finalizando el 31 de marzo de 2024.
4. – *Obtención de documentación e información:* El pliego de condiciones y la documentación a presentar se encuentran a disposición en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, de 9:00 a 14:00 horas, calle Carretera de Burgos, n.º 10, teléfono 947 156 237.
5. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
6. – *Tipo de licitación:* 3.000,00 euros al alza, único criterio de valoración, concediéndose a la puja más alta 100 puntos. Teniendo en cuenta que en el momento de licitarse esta adjudicación ya ha comenzado la campaña cinegética 2014-2015, y no se podrá cazar hasta por lo menos el 30 de junio de 2014, el precio de la presente campaña se ponderará reduciendo el 50%.
7. – *Condición especial:* El adjudicatario deberá dar a la Junta Vecinal dos tarjetas libres.
8. – *Fianzas:* Para acudir a la licitación deberá consignarse la fianza provisional de 500,00 euros. La fianza definitiva se fija en 1.000,00 euros.
9. – La presentación de ofertas, de acuerdo con las condiciones y el modelo aprobado, será dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; si el último día de presentación de ofertas fuera sábado, domingo o festivo, pasará al primer día hábil siguiente. Hora límite de presentación hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural indicado. Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.
10. – La apertura de ofertas será el lunes posterior a la finalización de la presentación de ofertas a las 13:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

En Prádanos del Tozo, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luciano Alonso Manjón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANABALDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanabaldo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.400,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total presupuesto	18.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
	Total presupuesto	18.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabaldo, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde,
Ángel José Sanz Riesgo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de esta Junta Vecinal, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ubierna, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Saiz del Cerro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario: 87/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s D/D.^a Américo Joao Sousa Ferreira y Alberto Pérez del Río.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Montajes Vidrio Movies, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 87/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Américo Joao Sousa Ferreira y Alberto Pérez del Río, contra Montajes Vidrio Movies, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 16 de abril de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los autos números 87 y 88/14, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Alberto Pérez del Río y otro, contra Montajes Vidrio Movies S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En fecha 28-01-14 tuvieron entrada en este Juzgado procedentes de turno de reparto las demandas de referencia que fueron admitidas a trámite, citándose a las partes para actos de conciliación y juicio que se celebraron con el resultado obrante en autos. Previamente se acumularon.

Segundo. – En la tramitación de las actuaciones se han observado escrupulosamente todas las formalidades legales.

Hechos probados. –

Primero. – Los actores que a continuación se relacionan han prestado servicios para el demandado Montajes Vidrio Movies, S.L. con las circunstancias de antigüedad, categoría y salario mensual que se detallan:

– D. Alberto Pérez del Río: 1-8-83, Oficial 1.^a y 1.742,18 euros.

– D. Américo Joao Sousa Ferreira: 18-9-07, Peón especialista y 1.380,30 euros.

Segundo. – Fueron despedidos por causas objetivas el 25-07-13. Despido que no consta impugnado. La empresa debía pagar una indemnización de 13.915,26 euros al primero y de 3.280,82 euros al segundo.



Tercero. – Reclaman dichas sumas. Presentan papeleta de conciliación el 9-01-14. Se celebra acto de conciliación sin avenencia el 22-01-14. Interponen demanda para ante este Juzgado el 28-01-14.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Los hechos declarados probados resultan de la prueba documental practicada. De ellos se infiere el nacimiento de la obligación de pago de las sumas expresadas. No ha probado el demandado el pago de las mismas, luego debe ser condenado a abonarlas sin interés moratorio, dado que no son salarios.

Segundo. – Frente a esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En virtud de los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Estimo en parte las demandas interpuestas por D. Alberto Pérez del Río y D. Américo Joao Sousa Ferreira contra la empresa Montajes Vidrio Movies, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados les abone la suma de 13.915,26 euros al primero y la de 3.280,82 euros al segundo.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior Justicia de Castilla y León, recurso que, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0087 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Vidriomovies, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 52/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 990/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Álvaro San Millán Peinado y Sara Ordóñez del Río.

Demandado/s: Rivera Álvarez Restauradores, S.L. y Fogasa.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Álvaro San Millán Peinado y Sara Ordóñez del Río contra la empresa Rivera Álvarez Restauradores, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme número 592/13, dictada el día 2/12/13 en autos de P.O. 990/13, a favor de la parte ejecutante, frente a Rivera Álvarez Restauradores, S.L., parte ejecutada, por importe de 26.451,77 euros (incluye 10% mora) en concepto de principal, más otros 1.587 euros y 2.645 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rivera Álvarez Restauradores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 78/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Asenjo Rojas.

Abogado/a: José Ramón Arroyo Esgueva.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Autorapid Aranda, S.L. y Lidercar Aranda, S.L.

Abogado/a: Enrique Arribas Miranda.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Roberto Asenjo Rojas contra Autorapid Aranda, S.L., Lidercar Aranda, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 78/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Autorapid Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/5/2014 a las 10:15 horas, en Sala 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Autorapid Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 25 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1342/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miguel Villegas Martín.

Abogado/a: Ignacio Echevarrieta Martín.

Demandado/s: Santamaría Construcciones y Servicios CYL, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Miguel Villegas Martín contra Santamaría Construcciones y Servicios CYL, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1342/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Santamaría Construcciones y Servicios CYL, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/6/2014 a las 11:30 horas, en la sede de este Órgano Judicial sito en Avda. Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Santamaría Construcciones y Servicios CYL, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 16 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 71/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 622/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Nieves Antón del Val.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Esabe Vigilancia, S.A.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 71/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Nieves Antón del Val contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y Esabe Vigilancia, S.A., sobre Etj 71/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 512/13 de fecha 30-12-13 a favor de la parte ejecutante, D.^a Nieves Antón del Val, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 3.905,49 euros en concepto de principal, más otros 234,32 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 390,54 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 15 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 78/2014 BL.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 159/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Anunciación Santamaría Valdeolmillos.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Disadi, S.L.

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Anunciación Santamaría Valdeolmillos contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Disadi, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 21 de marzo de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 16-1-14 a favor de la parte ejecutante, D. Anunciación Santamaría Valdeolmillos, frente a Disadi, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.269,66 euros en concepto de principal, más otros 1.216,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.026,96 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banesto, cuenta número 1073/0000/64/0078/14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Disadi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 101/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1012/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Susana Unzaga Bernal.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

Demandado/s: D/D.^a Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 101/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Susana Unzaga Bernal contra la empresa Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial, sobre Etj 101/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 488 de fecha 13/12/13, a favor de la parte ejecutante, María Susana Unzaga Bernal, frente a Pedro García Ortega y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 2.039,62 euros en concepto de principal, más otros 122 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 203 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pedro García Ortega (Restaurante Vinoteca Cerdón), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 102/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 650/2012.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Luisa Pascual Román.

Abogado/a: Juan Carlos Hernando Alonso.

Demandado/s: Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a María Luisa Pascual Román contra la empresa Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Etj 102/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Luisa Pascual Román, frente a Pestrimar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 13.537,12 euros en concepto de principal, más otros 812 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.353 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pestrimar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 117/2013 m.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 579/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ainhoa Gracia Alonso.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s D/D.^a The Br Concept, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 117/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ainhoa Gracia Alonso contra The Br Concept, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

El bien que es objeto de subasta en esta ejecución ha sido valorado en 1.826,04 euros, en virtud de lo establecido en el artículo 667 y siguientes de la LEC, acuerdo:

– Sacar a pública subasta el bien mueble; matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004; marca: Mercedes Benz; modelo: 111CDI; n.º de bastidor: WDF63960113106664; vehículo mixto adaptable; titular: The Br Concept, S.L.; CIF B09435249; dirección: c/ Rey Don Pedro, núm. 48; Burgos 09005; embargado al ejecutado: The Br Concept, S.L., con CIF B09435249.

– Pedido día y hora al/a la Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos, quien facilita el próximo día 11 de junio de 2014 a las 09:45 horas para que tenga lugar la subasta, que se celebrará en la Sala de Ejecuciones de lo Social situada en la cuarta planta del edificio de los Juzgados en Avda. Reyes Católicos – Burgos.

– Anúnciese por edictos en la forma, contenidos y lugares previstos en los artículos 646, 668 y demás de la LEC.

– Del ejecutado The Br Concept, S.L.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos,



siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones de lo Social y Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En fecha 11-09-2013 fueron embargados, entre otros los bienes a subastar siguiente:

– Vehículo: Matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004; marca: Mercedes-Benz, Modelo: 111CDI, n.º de bastidor: WDF63960113106664, vehículo mixto adaptable, titular: The Br Concept, S.L.; CIF B09435249; dirección: C/ Rey Don Pedro, núm. 48, Burgos 09005, resultando/costoso su transporte/almacenamiento, y destinados los bienes a una actividad productiva.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Dispone el artículo 626.3 de la L.E.C., que si los bienes muebles embargados estuviesen destinados a una actividad productiva o si resultasen de difícil o costoso transporte o almacenamiento se nombrará depositario al ejecutado.

Segundo. – De conformidad con el artículo 255 de la L.P.L. puede ser designado depositario el ejecutado, salvo oposición justificada de la parte contraria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo dejar los bienes embargados y anteriormente reseñados vehículo: Matrícula: 6034DDG; fecha matriculación: 01-12-2004 en poder del ejecutado The Br Concept, S.L., en su representación legal a quien se nombra desde este momento depositario del/los mismo/s, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos, tal y como determina el artículo 625 de la L.E.C., quedando obligado a conservar con la debida diligencia los bienes a disposición del Tribunal, haciéndole saber que de contravenir la diligencia debida pudiera serle exigida la responsabilidad civil y/o penal oportuna.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».



Y para que sirva de notificación en legal forma a The Br Concept, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTE DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1254/2011.

Materia: Despido.

Ejecución número: 250/2012.

Ejecutante: D/D.^a Iván Marco Bastante.

Ejecutado: Caralcarma, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Almudena Ortiz Martín, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 250/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Iván Marco Bastante frente a Caralcarma, S.L., sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto número 371/2014. –

En Madrid, a 15 de abril de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por resolución de fecha 04/10/2012 se acordó en estos autos despachar ejecución número 250/2012 contra los bienes del deudor Caralcarma, S.L., a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en resolución recaída en los mismos. En fecha 03/02/2014 se despachó ejecución número 25/2014 a favor del mismo ejecutante y contra el mismo ejecutado para el cumplimiento de la sentencia dictada en los autos Dem. 1249/2011, dictándose resolución de fecha 03/02/2014 por la que se acordó acumular esta ejecución a la 250/2012 seguidas ambas en este mismo Juzgado.

Segundo. – El importe del principal acumulado que aún está pendiente de pago asciende a 30.472,11 euros.

Tercero. – Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, a fin de que instase lo que a su derecho conviniese, sin que hasta la fecha se haya efectuado manifestación alguna.

Fundamentos jurídicos. –

Único. – Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del



justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 276 (números 2 y 3) de la L.J.S., concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 30.472,11 euros de principal, se declara la insolvencia total de la ejecutada Caralcarma, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la L.J.S.). Asimismo, hágase entrega de los documentos pertinentes a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución y una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente Decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 2518-0000-64-1254-11.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario Judicial,
Almudena Ortiz Martín

Y para que sirva de notificación en legal forma a Caralcarma, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de abril de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

Diligencia. – Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.